

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

4567 *Resolución de 18 de diciembre de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos que rectifica el error material advertido en la resolución por la que se dispone el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para proveer, mediante turno libre, 14 plazas de la categoría de Médico/a Medicina General del Ayuntamiento de Madrid.*

Advertido error material en el título de la Resolución de 12 de diciembre de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se dispone el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 8 de agosto de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos para proveer, mediante turno libre, 14 plazas de la categoría de Médico/a Medicina General, publicada en BOAM núm. 9.781, de 17 de diciembre de 2024, consistente en indicar que el proceso selectivo es "promoción interna independiente" cuando debería indicar "turno libre".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de la competencia atribuida, corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para nombrar como personal funcionario de carrera y como personal laboral fijo, a propuesta del tribunal de selección, a quienes superen las correspondientes pruebas, así como adjudicar los destinos de los mismos, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14º 1.2 c) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM núm. 172, de 21 de julio de 2023), de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

En su virtud, se aprueba la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el título de la Resolución de 12 de diciembre de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se dispone el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 8 de agosto de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos para proveer, mediante turno libre, 14 plazas de la categoría de Médico/a Medicina General, publicada en el BOAM núm. 9.781, de 17 de diciembre de 2024.

Donde dice:

"Resolución de 12 de diciembre de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se dispone el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para proveer, mediante promoción interna independiente, 14 plazas de la categoría de Médico/a Medicina General del Ayuntamiento de Madrid".

Debe decir:

"Resolución de 12 de diciembre de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se dispone el nombramiento como funcionarios/as de carrera de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para proveer, mediante turno libre, 14 plazas de la categoría de Médico/a Medicina General del Ayuntamiento de Madrid".



SEGUNDO.- Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en BOAM y en la página web municipal www.madrid.es.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 18 de diciembre de 2024.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

